

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

1. Conforme lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y como quiera que no es necesaria la publicación en un medio escrito, por secretaría, inclúyanse los datos de las personas emplazadas en el asunto, en el *Registro Nacional de Personas Emplazadas*, contabilizándose el término dispuesto para entenderlo surtido.

2. Inscrita como se encuentra la demanda en este asunto (fl. 57-59) y vista las fotografías de la valla de que trata el núm. 7° del art. 375 del C.G.P., (fl. 67-68), por secretaría inclúyase su contenido en el *Registro Nacional de Procesos de Pertenencia*, por el término de un (1) mes, de acuerdo a lo dispuesto en la norma citada.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite del asunto

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2018-00748